



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 008 -2017-CDLO

Los Olivos, 18 de mayo de 2017

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** Dictamen N° 002-2017-CDLO/CPCPSECRDT La Comisión de Participación Ciudadana y Programas Sociales, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, sobre la declaración de desierto, el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, artículo 44° numeral 44.1 señala que "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas";

Que, el Artículo 85° numeral 3) del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que, "La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo"

Que, con Acuerdo de Concejo N° 03-2017-CDLO de fecha 26 de enero de 2017 se aprueba la suscripción del CONVENIO DE GESTION POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2017 y con fecha 03 de febrero de 2017 se suscribe el mismo;

Que, con fecha 21 de abril de 2017 se hace la convocatoria al proceso de selección SIE-2-2017-MDLO/CS-1 y con fecha 08 de mayo de 2017 estaba previsto el otorgamiento de la buena pro, sin embargo al no contar con dos ofertas válidas se declara desierto el Procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 002-2017-MDLO/SC, Adquisición de Alimentos para el Programan de Complementación Alimentaria (PCA) Periodo 2017-2018;

Que, mediante Informe N° 198-2017/MDLO/GPV/SGPS, de fecha 12 de mayo del 2017, la Subgerencia de Programas Sociales comunica a la Gerencia de Participación Vecinal, que habiéndose realizado la convocatoria para el SIE-2-2017-MDLO/CS-1, el día 21 de abril del 2017 y al haberse declarado desierto el procedimiento de selección, este



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 008 -2017-CDLO

califica como una situación extraordinaria e imprevisible y cumple con los requisitos necesarios para solicitar una "Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento";

Que, con Informe N° 147-2017-MDLO/GPV de fecha 15 de mayo de 2017 la Gerencia de Participación Vecinal considera pertinente dar curso a las recomendaciones de la Subgerencia de Programas Sociales;

Que, con el Informe N° 819-2017-MDLO/GA/SGL de fecha 17 de mayo de 2017 la Subgerencia de Logística concluye que debido a las circunstancias que han provocado la referida situación calificada de "extraordinaria e imprevisible", ajena de accionar por la entidad, por ello es necesario realizar la contratación directa por situación de desabastecimiento;

Que, mediante Memorandum N° 1090-2017-MDLO-GPP de fecha 17 de mayo de 2017 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que con fecha 20 de abril de 2017 se otorgo la certificación de crédito presupuestario N° 769 , por el importe de S/. 1' 066,369.97 soles, para la contratación "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año fiscal 2017". En ese sentido, al haberse realizado dicha certificación, por el importe de S/. 1' 066,369.97 soles, es necesario que se efectúe la anulación y/o rebaja directa por el importe de S/. 339,629.84 soles, en la Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, según siguiente detalle: Meta/ Centro de Costo: 0051/ Subgerencia de Programas Sociales, Rubro: 00-Recursos Ordinarios, Importe: S/. 339,629.84 soles;

Que, con Informe N° 183-2017-MDLO/GAJ de fecha 17 de mayo la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente realizar una contratación directa por situación de desabastecimiento para un periodo de tres meses (90 días), producida por el estado de Desierto en el que se encuentra el procedimiento de selección de Subasta Inversa electrónica N° 002-2017-MDLO/CS "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA";

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo que disponen los Artículos 9° numeral 8), Artículo 39° y Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Comisión Economía, Planeamiento y Presupuesto, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### DICTAMINA:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** en Situación de Desabastecimiento el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) por un periodo de 90 días calendarios, los mismos que se contarán dos días después de suscrito el contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Compra Directa de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), por desabastecimiento de los alimentos, por el periodo de noventa (90) días calendarios, que se contarán dos días después de suscrito el contrato de los siguientes productos:



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 008 -2017-CDLO

PRODUCTOS	TOTAL REQ.	U.M.	P. UNITARIO	P. TOTAL
ARROZ SUPERIOR	69,500.00	KG.	S/. 2.95	S/. 205,025.00
AVERJA VERDE PARTIDA	2,980.00	KG.	S/. 6.00	S/. 17,880.00
FREJOL CASTILLA	3,020.00	KG.	S/. 6.00	S/. 18,120.00
PALLAR BEBE	2,940.00	KG.	S/. 6.00	S/. 17,640.00
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE X LITRO	4,941.00	LITRO	S/. 6.31	S/. 31,177.71
HUEVO DE GALLINA	3,017.00	KG.	S/. 6.39	S/. 19,278.63
SARDINA PERUANA O ANCHOVETA EN AGUA Y SAL LATA 425 G.	7,095.00	KG.	S/. 4.30	S/. 30,508.50
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 339,629.84</b>



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, realice las acciones de control pertinentes que correspondan para determinar las responsabilidades derivadas de la situación de desabastecimiento **disponiendo el inicio del proceso administrativo sancionador y en el plazo de 30 días calendario informe a este Concejo la situación o resultado del mismo, , bajo responsabilidad funcional conforme a Ley.**



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Subgerencia de Programas Sociales, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo en cuanto sea de su competencia, a la **Secretaría General** y la **Subgerencia de Imagen Institucional** su difusión y a la **Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
  
 M. N. NILO GANTOMAZO ARROBA  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
  
 Pedro M. Del Rosario Ramirez  
 ALCALDE